

	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-32 23-04-2024 V-1	
--	---	--	--	--

ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO CONTRATO FAER GGC No. 718 de 2019	
Contratista:	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.
Fecha de suscripción del contrato:	04/12/2019
Objeto:	<i>"Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE HACARI, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", el cual será construido por el ADMINISTRADOR bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales interconectadas – FAER".</i>
Valor inicial del contrato:	MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.317.016.458,00), IVA incluido.
Certificados de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 11419 del 13/09/2019 CDP No. 3720 del 09/01/2020 CDP No. 3721 del 08/01/2021
Registros Presupuestales:	RP No. 26219 del 04/12/2019 RP No. 3720 del 09/01/2020 RP No. 3721 del 08/01/2021
Fecha Acta de inicio:	16/12/2019
Plazo de ejecución Inicial del contrato:	20 años
Plazo de ejecución Inicial de la fase a terminar:	24 meses y 16 días
Plazo de ejecución Final de la fase a terminar:	39 meses y 25 días
Supervisor:	DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS

Otrosíes:	Se suscribieron cinco (5) otrosíes.								
Valor total del contrato de la fase a terminar:	MIL SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS. M/CTE (\$1.600.372.746,00), teniendo en cuenta la adición de recursos por parte de CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P., discriminados de la siguiente manera: <table> <tr> <th>APORTANTE</th><th>VALOR</th></tr> <tr> <td>MME- FONDO FAER</td><td>\$ 1.317.016.458,00</td></tr> <tr> <td>CENS S.A. E.S.P</td><td>\$ 283.356.288,00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 1.600.372.746,00</td></tr> </table>	APORTANTE	VALOR	MME- FONDO FAER	\$ 1.317.016.458,00	CENS S.A. E.S.P	\$ 283.356.288,00	TOTAL	\$ 1.600.372.746,00
APORTANTE	VALOR								
MME- FONDO FAER	\$ 1.317.016.458,00								
CENS S.A. E.S.P	\$ 283.356.288,00								
TOTAL	\$ 1.600.372.746,00								

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 79.644.117 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, con NIT 899.999.022-1, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir la presente acta de conformidad por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 40548 de 18 de junio de 2019 y la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, **DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.529.914, quien actúa como Director según consta en Resolución No. 40150 del 9 de marzo de 2026 , Supervisor del contrato conforme lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato **FAER GGC No. 718 de 2019**, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO**; y de otra parte, **JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.266.648 de Cúcuta, en su calidad de gerente general de **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.** identificada con NIT: 890.500.514-9, facultados para la firma del presente documento; hemos acordado terminar la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, del Contrato **FAER GGC No. 718 de 2019**, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. PROYECTO A EJECUTAR:

Que, de conformidad con el Anexo No. 1 del Contrato **FAER GGC No. 718 de 2019** modificado mediante otrosí No. 2 y su aclaratorio, el proyecto que se debía ejecutar es el siguiente (Anexo No.12):

OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR APORTES FAER	VALOR APORTES CENS	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO CAFAER
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.	"Construcción para la electrificación rural por medio de redes eléctricas en el municipio de Hacarí, departamento de Norte de Santander"	Hacarí, Norte de Santander	\$1.600.372.746	\$1.317.016.458	\$283.356.288	111	\$11.865.013,14

2. RELACIÓN DE FASES O ETAPAS O ACTIVIDADES

Que, para la ejecución del objeto contractual y su alcance, se establecieron las siguientes etapas o actividades:

- a. Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación.
- b. Actividad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición - AOM.

3. RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Anexo No.1)

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	Nº Certificado o de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	Nº Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
-----------------	--	---	--------------------------------------	-------------------	-------

Otrosí No.1	En virtud de este otrosí se acordaron las siguientes modificaciones al contrato: • Modificación del Parágrafo –Alcance de objeto y adicionar el Parágrafo 2 a la cláusula primera del contrato, el cual quedó de la siguiente manera: “PARAGRAFO – ALCANCE DEL OBJETO: <i>En desarrollo del objeto de este Contrato, para la ejecución del proyecto ELECTRIFICACIÓN RURAL en el Municipio de Hacarí, Norte de Santander, el OPERADOR DE RED.</i>” • Actualización del anexo 2 cronograma del contrato.	N/A	N/A	N/A	28/10/2020
Otrosí No. 2	En virtud de este otrosí se acordaron las siguientes modificaciones al contrato: • Modificación de la cláusula primera del contrato. En virtud de esta modificación se estableció lo siguiente: “MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR: <i>El valor del presente Contrato es de MIL SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.600.372.746), (IVA incluido, si aplica) (...).</i>” • Modificación de la cláusula cuarta – forma y condiciones de desembolso de los recursos del contrato. • Modificación de la cláusula sexta – remuneración de la actividad de administración de acuerdo con los alcances indicados en la cláusula primera. • Modificación de la cláusula octava – imputación presupuestal.	13569 (CDP DE CENS)	N/A	\$283.356.288 (RECURSOS DEL OPERADOR)	15/08/2021

	• Modificación de la cláusula novena – obligaciones del ministerio. • Modificación de la cláusula décima – obligaciones del operador de red. • Modificación de la cláusula décima primera – metodología de validación de reposición y porcentaje de participación de los activos aportados. • Modificación de la cláusula vigésima cuarta – penal pecuniaria. • Modificación del anexo No. 1 del contrato. • Modificación del plazo de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación hasta el 30 de septiembre de 2022 del contrato. • Modificación del anexo No. 2 “<i>cronograma</i>” del contrato.				
Otrosí No. 3	En virtud de este otrosí se acordó la siguiente modificación al contrato: • Modificación de la cláusula cuarta – forma y condiciones de desembolso de los recursos.	N/A	N/A	N/A	05/11/2021
Otrosí No. 4	En virtud de este otrosí se acordaron las siguientes modificaciones al contrato: • Modificación del plazo de la actividad de la construcción y puesta en operación- numeral 1 de la cláusula segunda - plazo hasta el 25 de marzo de 2023. • Modificación de la duración de la etapa 3 – actividades de suministro y construcción de obras y liquidación y la etapa 4 – actividades de recibo y terminación del contrato de	N/A	N/A	N/A	06/07/2022

	administración del anexo 2 "cronograma" del contrato.				
Suspensión No. 1.	Se suspendió el contrato por el término de treinta (30) días contados desde la firma de la suspensión.	N/A	N/A	N/A	23/01/2023
Suspensión No. 2.	Se suspendió el contrato por el término de noventa (90) días contados desde la firma de la suspensión.	N/A	N/A	N/A	23/03/2023
Prórroga 1 Suspensión No 2.	Se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución de Contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma de la prórroga de suspensión.	N/A	N/A	N/A	20/06/2023
Prórroga 2 Suspensión No 2.	Se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución de Contrato por un término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma de la prórroga 2 de suspensión.	N/A	N/A	N/A	3/08/2023
OTROSÍ No. 5	En virtud de este otrosí se acordaron las siguientes modificaciones al contrato: • Modificación del Literal aa) del numeral 1 de la cláusula sexta del Otrosí No. 2 por medio de la cual se modificó de la cláusula décima – Obligaciones de Operador de Red del contrato FAER GGC-718-2019, adicionando un párrafo.	N/A	N/A	N/A	3/07/2024

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, en cumplimiento del Numeral 1 de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.**, constituyó la Póliza No. 60062 expedida por la Compañía

Aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A., y sus respectivas modificaciones relacionadas a continuación **(Anexo No.11)**:

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓ N	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
60062	Anexo 0. Suscripción del Contrato.	10/12/2019	1471- Cumplimiento	\$ 263.403.291,60	25/11/2019	30/11/2022	16/12/2019
			1473- Pago anticipado	\$ 658.508.299,00	25/11/2019	30/11/2022	16/12/2019
60062	Anexo 1. Otrosí No. 1.	15/12/2020	1471- Cumplimiento	\$ 263,403,291.60	30/11/2021	21/12/2022	16/02/2021
			1473- Pago anticipado	\$ 658,508,229.00	30/11/2021	21/12/2022	16/02/2021
60062	Anexo 4. Otrosí No. 2.	1/10/2021	1471- Cumplimiento	\$ 320,074,549.20	15/08/2021	30/09/2022	5/11/2021
			1473- Pago anticipado	\$ 658,508,229.00	15/08/2021	30/09/2022	5/11/2021
60062	Anexo 5. Otrosí No. 3.	17/11/2021	1471- Cumplimiento	\$ 320,074,549.20	15/08/2021	30/09/2022	3/01/2022
			1473- Pago anticipado	\$ 658,508,229.00	15/08/2021	30/09/2022	3/01/2022
60062	Anexo 6. Otrosí No. 4.	28/07/2022	1471- Cumplimiento	\$ 320,074,549.20	6/07/2022	25/03/2024	23/09/2022
			1473- Pago anticipado	\$ 658,508,229.00	6/07/2022	25/03/2024	23/09/2022
60062	Anexo 8. Suspensión No. 1.	23/03/2023	1471- Cumplimiento	\$ 320,074,549.20	25/11/2019	25/04/2024	29/03/2023
			1473- Pago anticipado	\$ 658,508,229.00	25/11/2019	25/04/2024	29/03/2023
60062	Anexo 11. Suspensión No. 2.	30/05/2023	1471- Cumplimiento	\$ 320,074,549.20	25/11/2019	23/07/2024	21/07/2023
			1473- Pago anticipado	\$ 658,508,229.00	25/11/2019	23/07/2024	21/07/2023
60062	Anexo 13. Prórroga 1 suspensión No. 2.	12/09/2023	1471- Cumplimiento	\$ 320,074,549.20	25/11/2019	6/11/2024	6/09/2023
			1473- Pago anticipado	\$ 658,508,229.00	25/11/2019	6/09/2024	6/09/2023
60062	Anexo 15 Reinicio Prórroga 2 a La Suspensión No. 2.	31/10/2024	1471- Cumplimiento	\$ 320,074,549.20	25/11/2019	2/11/2024	16/09/2024
			1473- Pago anticipado	\$ 658,508,229.00	25/11/2019	2/11/2024	16/09/2024
60062	Anexo 18. Suscripción ATBF	3/10/2025	1471- Cumplimiento	\$ 320,074,549.20	25/11/2019	31/12/2025	7/11/2025
			1473- Pago anticipado	\$ 658,508,229.00	25/11/2019	31/12/2025	7/11/2025
60062	Anexo Liquidación	10/03/2026	1471- Cumplimiento	\$ 320,074,549.20	31/12/2025	30/06/2026	21/04/2026
			1473- Pago anticipado	\$ 658,508,229.00	03/08/2023	05/11/2024	

5. Que el supervisor del contrato del MME, certifica con la suscripción de la presente acta, que no se materializo ningún riesgo a la fecha.

6. RELACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

Que, en virtud de la celebración del contrato FAER GGC 718 de 2019 y conforme con la certificación final de cumplimiento emitida por la Supervisión se suscribieron los siguientes contratos derivados:

6.1 Contrato de obra

Para la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No. 718 de 2019, **CENS S.A E.S.P.**, suscribió el siguiente contrato de obra (**Anexo No.7**), el cual fue liquidado y verificado con base en el Acta de Liquidación de Obra (**Anexo No.7**) y el “ *Reporte final de recursos causados y entrega de unidades constructivas del contrato FAER GGC 718 de 2019* ” (**Anexo No. 18**)

No. CONTRATO DE OBRA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR APORTE CENS LIQUIDACIÓN	VALOR APOORTE FAER MME LIQUIDACIÓN	VALOR LIQUIDADO
			(A)	(B)	(C)	(D)= (B)+(C)
CW167494	Construir infraestructura eléctrica en las zonas rurales ubicadas en el mercado de comercialización del operador de red. Alcance: Grupo 4: Municipio Hacarí.	EN OBRA INGENIEROS S.A.S.	\$418.690.962,10	\$ 62.432.781,04	\$792.032.767,72	\$854.465.548,76
TOTALES			\$418.690.962,10	\$62.432.781,04	\$ 792.032.767,72	\$854.465.548,76

Nota: De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 el cual establece que los contratos de obra pública que celebren personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental y municipal están excluidos del IVA, por lo anterior los valores de obra pública no contemplan el IVA en el acta de liquidación.

Los valores de los recursos FAER asignados a cada uno de los contratos derivados se detallan en el documento titulado “*Reporte final de recursos causados y entrega de unidades constructivas del contrato FAER GGC No. 718 de 2019*”, elaborado por la interventoría. Este documento, que se anexa a la presente acta (Anexo18. Reporte de saldos y UC - Hacarí), desglosa tanto los valores correspondientes a los recursos FAER como aquellos aportados por CENS S.A. E.S.P. en cada contrato derivado, así como en el reporte de relación de facturas del operador.

6.2 Contrato de interventoría

Para la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No. 718 de 2019, **CENS S.A E.S.P.**, suscribió el siguiente contrato de interventoría técnica (**Anexo No.7**), el cual fue debidamente liquidado (**Anexo No.7**)

El valor final de la interventoría fue verificado con base en los documentos denominados “ *Reporte final de recursos causados y entrega de unidades* ”

constructivas del contrato FAER GGC 718 de 2019 " (Anexo No. 18) y el inventario de los activos construidos, que hace parte del Anexo No. 1 del Acta de Energización y Aporte (Anexo No. 5), toda vez que en dichos documentos se detalla el valor final de la interventoría ejecutada para el proyecto del municipio el Hacarí, correspondiente al Contrato FAER GGC No. 718 de 2019, financiados con recursos del fondo FAER y de CENS.

No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR APOORTE CENS LIQUIDACIÓN	VALOR APOORTE FAER MME LIQUIDADACIÓN	VALOR LIQUIDADO
			(A)	(B)	(C)	(D)= (B)+(C)
CW126795	Interventoría integral a los contratos que se generen en virtud de los acuerdos FAER, suscritos entre el Ministerio MME y CENS SA ESP para la construcción de infraestructura eléctrica en el sector rural del mercado de comercialización del operador de red	Desarrolladora de proyectos de ingeniería S.A.S.	\$ 2.314.421.890,00	\$18.131.066,75	\$66.805.182,60	\$84.936.249,35
TOTALES			\$2.314.421.890,00	\$18.131.066,75	\$66.805.182,60(*)	\$84.936.249,35 (**)

(*): Para el balance financiero del Ministerio de Minas y Energía, se reconoce la suma de **(\$66.805.182,60)**, por cuanto este valor corresponde a la ejecución de la interventoría financiada con recursos FAER (Anexos No. 18 y No. 5).

(**) El contrato de interventoría se suscribió para la totalidad de los contratos FAER 2019 celebrados con CENS S.A.; no obstante, se definió un valor por municipio para cada proyecto. En este sentido, el valor liquidado por la suma de **(\$84.936.249,35)** corresponde a la ejecución financiada con recursos FAER y recursos de CENS para el proyecto el Hacarí – Norte de Santander.

6.3 Contratos de suministros

Para la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No.718 de 2019, **CENS S.A E.S.P.**, suscribió los siguientes contratos de suministro, (Anexo No.14 y No 18)

No. CONTRATO DE OBRA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR APOORTE CENS LIQUIDACIÓN	VALOR APOORTE FAER MME LIQUIDADACIÓN	VALOR LIQUIDADO
			(A)	(B)	(C)	(D)= (B)+(C)
CW167806	Suministro de cables de aluminio en desarrollo de los proyectos de electrificación rural – FAER municipio Hacarí.	ANIXTER COLOMBIA S.A.S.	\$ 161.154.731,50	\$14.200.191,11	\$ 158.542.449,85	\$172.742.640,95

CW156524	Suministro de transformadores en desarrollo de los proyectos de electrificación rural - FAER municipio Hacarí.	RYMEL INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	\$ 8.867.880,00	\$13.301.820,00	\$ 8.867.880,00	\$22.169.700,00
CW156702	Suministro de postes de poliéster reforzado con fibra de vidrio, con destino a los proyectos de electrificación rural - FAER municipio Hacarí.	DIMEL INGENIERIA S.A.	\$ 242.129.398,77	\$3.778.115,53	\$ 236.445.689,83	\$240.223.805,36
CW161223	Suministro de medidores de energía eléctrica, con destino a los proyectos de electrificación rural - FAER municipio Hacarí.	SELDA 1 S.A.S.	\$ 6.604.500,00	\$0,00	\$ 6.604.500,00	\$6.604.500,00
TOTALES			\$418.756.510,27	\$ 31.280.126,64	\$ 410.460.519,68(*)	\$ 441.740.646,32

(*): Para el balance financiero del Ministerio de Minas y Energía, se reconoce la suma de (\$ 410.460.519,68), por cuanto este valor corresponde a la ejecución mencionada financiada con recursos FAER

Durante la ejecución contractual, se identificaron las siguientes variaciones entre los recursos facturados y los efectivamente ejecutados por CENS:

- La ejecución presentó un valor \$13.194.592,67 inferior a lo facturado, dado que se instaló una menor cantidad de postes respecto a lo inicialmente facturado en el contrato.
Para este suministro, CENS adquirió postes adicionales con recursos de su bolsa general de inversión; sin embargo, durante la ejecución de la obra se evidenció una reducción en la necesidad de instalación, motivo por el cual dichos materiales fueron reorientados para otro proyecto.
Cabe precisar que la compra adicional de postes realizada por CENS no se efectuó a través del contrato CW156702, razón por la cual no se refleja este valor en el acta de liquidación. No obstante, la interventoría lo reporta en el Anexo 18, con el fin de mantener el seguimiento integral de los recursos propios de CENS
- Contrato CW167806 – Suministro de cables: ejecución \$2.800.628,54 superior a lo facturado. Dado a que se instaló mayor cantidad de cable a lo facturado con la finalidad de finalizar las obras necesarias para el alcance contractual. Por tal razón, se evidencia una diferencia entre el acta de liquidación la cual es corresponde a un valor de \$ 11,399,562.56 y lo reportado por la interventoría en el anexo 18, el cual es el valor total de lo instalado en postes.
- Contrato CW167807 – Suministro de transformadores: La ejecución presentó un valor \$13.301.820,00 superior a lo facturado, debido a que se instaló una cantidad mayor de equipos respecto a la inicialmente facturada, con el propósito de finalizar las obras necesarias para cumplir el alcance contractual.
El suministro adicional de materiales fue atendido con recursos provenientes de la bolsa general de inversión de CENS y no a través del contrato CW167807, en el cual únicamente se efectuaron compras con recursos del fondo FAER.

Por tal razón, dichos valores no se reflejan en el acta de liquidación; no obstante, la interventoría los reporta en el Anexo 18, con el fin de mantener el seguimiento integral de los recursos propios de CENS.

Los recursos aportados por CENS para la ejecución del contrato FAER 718 no corresponden a una asignación exclusiva para dicho contrato, sino que hacen parte de una bolsa general de inversión conformada por CENS para atender el desarrollo de los diez contratos FAER suscritos con el Ministerio de Minas y Energía. En consecuencia, la distribución y aplicación de estos recursos se realiza de manera autónoma por parte de CENS, de acuerdo con las necesidades técnicas y financieras que se presenten durante la ejecución de cada uno de los contratos que integran dicha bolsa.

Adicionalmente, los materiales adquiridos con recursos que presentaron saldos sobrantes o faltantes en alguno de los contratos fueron redistribuidos entre los demás contratos FAER, con el fin de optimizar los recursos disponibles y garantizar la continuidad y cumplimiento del alcance contractual en el conjunto de proyectos ejecutados bajo esta modalidad.

Es importante precisar que estas variaciones y redistribuciones de recursos corresponden exclusivamente a aportes propios de CENS y, por tanto, no afectaron en ningún caso los fondos del Ministerio de Minas y Energía – FAER.

Los valores de los recursos FAER asignados a cada uno de los contratos derivados se detallan en el documento titulado "Reporte final de recursos causados y entrega de unidades constructivas del contrato FAER GGC No. 718 de 2019", elaborado por la interventoría. Este documento, que se anexa a la presente acta (Anexo 18. Reporte de saldos y UC - Hacarí), desglosa tanto los valores correspondientes a los recursos FAER como aquellos aportados por CENS S.A. E.S.P. en cada contrato derivado, así como en el reporte de relación de facturas del operador.

• USUARIOS APROBADOS Y EJECUTADOS

El número de usuarios finales beneficiarios dentro de la ejecución del contrato FAER GGC No. 718 de 2019 fueron 111 usuarios, según lo relacionado en el acta de recibo y entrega de la infraestructura (**Anexo No.5**), informe final de Interventoría (**Anexo No.6**), y el listado de usuarios beneficiados (**Anexo No.17**), Relación de certificados RETIE Hacarí (**Anexo No.22**), relación de cantidades (**Anexo No.24**) y planos del proyecto (**Anexo 21**).

PROYECTO	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO RECURSOS FAER	TOTAL USUARIOS INICIALES	TOTAL USUARIOS FINALES	VALOR POR USUARIOS DEFINIDA FONDO FAER*	VALOR POR USUARIO RECURSOS EJECUTADOS
Construcción para la electrificación rural por medio de redes eléctricas en el municipio de Hacarí, departamento de Norte de Santander	Hacarí/Norte de Santander	\$1.317.016.458,00	\$ 1.317.016.458,00	111	111	\$11.865.013,14	\$11.865.013,14

TOTALES	\$ 1.317.016.458,00	\$ 1.317.016.458,00	111	111	\$ 11.865.013,14	\$ 11.865.013,14
---------	---------------------	---------------------	-----	-----	------------------	------------------

RESUMEN DE EJECUCIÓN CON RECURSOS FAER DEL PROYECTO EL HACARÍ RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (Anexo No.1 y Anexo No.23)

PROYECTO DEL CONTRATO FAER GGC No. 718 DEL 2019	VALOR APROBADO CONTRATO RECURSOS FAER	VALOR DESEMBOLSADO MME (100%)	VALOR FINAL DEL PROYECTO RECURSOS FAER	VALOR RECONOCIDO MME
	(A)	(B)	(C)	(D)
CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 1.317.016.458,00	\$ 1.317.016.458,00	\$ 1.317.016.458,00	\$ 1.317.016.458,00
TOTALES	\$ 1.317.016.458,00	\$ 1.317.016.458,00	\$ 1.317.016.458,00	\$ 1.317.016.458,00

7. EJECUCION PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que el valor del contrato se estableció en **MIL SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.600.372.746,00)**, de los cuales **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$283.356.288,00)** corresponden a recursos aportados por CENS S.A E.S.P y **MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.317.016.458,00)** corresponden a aportes FAER, los cuales conforme a las certificaciones denominadas Reporte Relación de Pagos Nación SIIF y/o Reporte Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, tramitadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con la CLÁUSULA CUARTA – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, modificadas mediante otrosí No. 2 y 3, fueron efectuados los siguientes desembolsos, previo cumplimiento de requisito para pago:

EJECUCION PRESUPUESTAL:

REGISTRO OBLIGACION	FECHA	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
52919	26/12/2019	\$658.508.229,00	\$ 658.508.229,00
46421	23/12/2021	(*) \$395.104.937,40	\$ 263.403.291,60
47422	30/11/2022	(*) \$263.403.291,60	\$ 0,00
TOTAL		\$ 1.317.016.458,00	\$ 0,00

EJECUCION DE PAGOS:

REGISTRO PAGO	FECHA	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
421899219	30/12/2019	\$658.508.229,00	\$0,00
380533721	24/12/2021	(*) \$395.104.937,40	\$0,00
447623422	26/12/2022	(*) \$263.403.291,60	\$0,00
TOTAL		\$1.317.016.458,00	\$ 0,00

(*) A estos recursos se les aplicó el mecanismo denominado "Valor Liquidado Cero" los cuales ascienden a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$658.508.229,00).

EJECUCIÓN DE PAGOS RECURSOS MME REZAGO VALOR LIQUIDO CERO

A continuación, se relacionan los valores que aplicaron a la figura de Valor Liquidado Cero para el segundo, tercero, cuarto y quinto pago:

No. ORDEN DE PAGO VL0	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR SOLICITADO PARA PAGO COP \$	VALOR NETO PAGADO VL0
361772722	SOPORTE SIIF	15/11/2022	\$395.104.937,40	\$395.104.937,40
138068323	SOPORTE SIIF	12/05/2023	\$131.701.645,80	\$131.701.645,80
256001923	SOPORTE SIIF	10/08/2023	\$131.701.645,80	\$131.701.645,80
TOTAL			\$658.508.229,00	\$658.508.229,00

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS FINAL

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
52919	421899219	SOPORTE SIIF	30/12/2019	\$658.508.229,00	\$ 658.508.229,00
(*) VL0	361772722	SOPORTE SIIF	15/11/2022	\$395.104.937,40	\$ 263.403.291,60
(*) VL0	138068323	SOPORTE SIIF	12/05/2023	\$131.701.645,80	131.701.645,80

(*) VL0	256001923	SOPORTE SIIF	10/08/2023	\$131.701.645,80	\$0,00
TOTAL				\$ 1.317.016.458,00	\$0,00

(*) Para los recursos que se pagaron por el mecanismo de valor liquido cero por medio del Ministerio de Hacienda y crédito público en el campo de obligación se relaciona la sigla (VL0).

7.1 Contrato de encargo fiduciario

De conformidad con lo establecido en la *Cláusula Décima - Obligaciones del Operador de Red* literal c) numeral (1) del contrato FAER GGC No. 718 de 2019 (**Anexo No.1**), La Empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P - CENS S.A E.S.P., suscribió un Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos con la Fiduciaria BBVA ASSETMANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A el 18 de diciembre del 2019 cuyo objeto fue (**Anexo No.8**): “El presente Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos tiene por objeto la constitución de un Encargo Fiduciario para la realización de las siguientes actividades: (1) La recepción por parte de LA FIDUCIARIA del 100% de los recursos que le sean asignados a El CONSTITUYENTE por parte de la ENTIDAD con ocasión de los CONTRATOS FAER GGC suscritos en diciembre de 2019;(ii) La administración de los RECURSOS APORTADOS y sus rendimientos en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta y Décima Segunda del presente contrato de los CONTRATOS FAER GGC suscritos en diciembre de 2019; (iii) La realización de los giros ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS APORTADOS conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del presente contrato y de los CONTRATOS FAER GGC suscritos en diciembre de 2019, (iv) Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario, a la cuenta bancaria que por escrito determine el Ministerio de Minas y Energía y (v) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.”

La cuenta de ahorros aperturada en el BANCO BBVA No. 00130843260200001819, para la administración de los recursos del contrato FAER GGC No. 718 de 2019, asociada al Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, fue cancelada el día 17 de mayo de 2024 según consta en la certificación expedida por BANCO BBVA el día 17 de mayo de 2024, quedando la cuenta en saldo \$0,00 de acuerdo con el extracto financiero del mes de MAYO de 2024 (**Anexo No.20**). De igual manera, con efecto del cierre del Encargo Fiduciario, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P - CENS S.A E.S.P., remitió el Informe de Rendición de Cuentas Final (**Anexo No.20**).

El Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Giros celebrado entre CENS S.A E.S.P., y BBVA ASSETMANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, se dio por terminado y liquidado el día 30 de mayo de 2025, con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Encargo fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos y lo mencionado en los acuerdos de dicha Acta (**Anexo No.20**).

7.2 Valor de remuneración

De conformidad con la *Cláusula Sexta – Remuneración de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización* del Contrato FAER GGC No. 718 de 2019 (**Anexo No.1**), en donde las partes acordaron como remuneración por la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, el cinco por ciento (5%) sobre el monto total de los costos directos previstos por el OPERADOR DE RED para cada uno de los proyectos viabilizados técnica y financieramente por la UPME, y que corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.718.988,00)**, se presenta a continuación el reporte correspondiente de autorizaciones de pago según el clausulado precedente. (**Anexo No.19**):

REMUNERACIÓN CONTRATO GGC No. 718 DE 2019				
APROBACIÓN	REQUISITO CONTRATO	No. RADICADO MME	FECHA RADICADO MME	VALOR REMUNERACIÓN
Primera remuneración	a) Treinta por ciento (30%) cuando el OPERADOR DE RED entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto. ii) Copia de las actas de inicio de cada 1 de los contratos. iii) Cronogramas de obra, acordes al cronograma de ejecución del presente contrato.	2-2023-00391	27/02/2023	\$ 14.315.396,40
Segunda remuneración	Veinte por ciento (20%) cuando el OPERADOR de red haya presentado al MINISTERIO copias de las actas de obra de los contratos respectivos donde se evidencie un avance mínimo del 60% del proyecto certificado por la interventoría	2-2023-010577	02/05/2023	\$ 9.543.597,60
Tercera remuneración	c) Veinte por ciento (20%) cuando se haya suscrito el acta de recibo de infraestructura por parte del MINISTERIO	2-2024-005233	04/03/2024	\$ 9.543.597,60
Cuarta remuneración	d) el treinta por ciento (30%) cuando el operador de red haya presentado al ministerio copia de los siguientes documentos i) actas de liquidación de los contratos de obra e interventoría y ii) acta de entrega de los activos y de los inventarios e inicio de la actividad de AOM.	2-2024-005233	04/03/2024	\$ 14.315.396,40
VALOR TOTAL REMUNERACIÓN -CONTRATO				\$ 47.718.988,00

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:

CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA TESORO NACIONAL No 61016580					
Mes	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Enero	-	-	\$ 707.659,00	\$ 817.846,00	\$ 42.609,00
Febrero	-	\$ 2.114.917,00	\$ 835.401,04	\$ 418.190,00	\$ 41.080,00
Marzo	-	\$ 740.210,00	\$ 696.980,00	\$ 136.359,00	\$ 32.203,00
Abril	-	\$ 778.826,00	\$ 771.492,00	\$ 144.721,00	\$ 13.296,00
Mayo	-	\$ 753.786,00	-	\$ 84.781,00	\$ 6.679,00
Junio	\$ 9.168.584,00	\$ 778.816,00	\$ 1.459.710,00	\$ 129.401,00	-
Julio	\$ 2.330.713,00	\$ 753.389,00	-	\$ 110.131,00	-
Agosto	\$ 3.921.528,00	\$ 773.447,00	\$ 1.055.106,00	\$ 500.689,00	-
Septiembre	-	\$ 773.378,00	-	\$ 14.358,00	-
Octubre	\$ 2.879.934,00	-	\$ 807.628,00	-	-
Noviembre	-	\$ 747.902,00	\$ 183.471,00	-	-
Diciembre	\$ 2.329.609,00	\$ 1.518.749,00	-	\$ 45.620,00	-
Sub Total	\$ 20.630.368,00	\$ 9.733.420,00	\$ 6.517.447,04	\$ 2.402.096,00	\$ 135.867,00
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)					\$39.419.198,04
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)					\$39.408.029,04
MAYOR VALOR REINTEGRADO					\$11.169,00

* El mayor valor reintegrado por CENS S.A por la suma de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$11.169,00**) puede ser solicitado por el operador de red al Tesoro Nacional, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 338 de 2006 del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

9. EJECUCION DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO RECURSOS FAER MME	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
FAER GGC No. 718 de 2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P	\$1.317.016.458,00	\$0,00
TOTAL		\$1.317.016.458,00	\$0,00

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:

Para este contrato no se presentaron reintegros de recursos no ejecutados

11. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO.

Los soportes utilizados para determinar el balance financiero son los siguientes: Registros Presupuestales y reporte de relación de pagos SIIF.

12. Que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando radicado No. 3-2026-028027 de fecha 25/05/2026, manifestó el

cumplimiento de las obligaciones por parte de **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.**

13. Que así mismo, con la suscripción de la presente acta, el supervisor del MME, certifican el cumplimiento de las obligaciones y que el objeto del contrato fue cumplido en su totalidad respecto de la Etapa de Instalación.
14. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales efectuados por **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.**, a la fecha, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal. De igual forma, el supervisor y la empresa **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.** certifican que se encuentra al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción del presente documento.

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar y cerrar la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, del Contrato **FAER GGC No. 718 de 2019**, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer como balance financiero del contrato Contrato FAER GGC No. 718 de 2019 el siguiente:

CONTRATO FAER GGC No. 718 de 2019	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
(A) VALOR RECURSOS FAER MME	\$ 1.317.016.458,00
(B) VALOR RECURSOS CENS	\$ 283.356.288,00
(C)=(A)+(B) VALOR CONTRATO	\$ 1.600.372.746,00
(D) VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 1.317.016.458,00
(E) VALOR PAGADO MME	\$ 1.317.016.458,00
(F)=(A)-(E) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 0,00
(G)=(D)-(E) VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
(H) VALOR EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$ 1.317.016.458,00

(I)=(E)-(H) VALOR NO EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(J) VALOR POR REINTEGRAR RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(K) VALOR REINTEGRADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(L)=(J)-(K) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS MME	\$ 0,00
(M) AJUSTE POR APLICACION RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCION DE RECURSOS MME	\$ 0,00
(N) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS MME DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022	\$ 0,00
(O) VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 39.408.029,04
(P) VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 39.419.198,04
(Q)=(P)-(O) MAYOR VALOR REINTEGRADO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 11.169,00
(R) AJUSTE POR APLICACION RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 0,00
(S) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022	\$ 0,00
(T) SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el anterior balance financiero establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, no se requiere liberación o reintegro de recursos.

CLÁUSULA CUARTA: El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA ha verificado la operatividad de la infraestructura eléctrica construida para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica en el municipio de Hacarí, departamento de Norte de Santander, por medio de esta acta recibe y confirma su funcionalidad para que se inicien las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición (AOM).

Que conforme al Objeto del Contrato FAER GGC No. 718 de 2019, específicamente en la CLAUSULA SEGUNDA NUMERAL DOS **ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN** precisa que aquella, quedará bajo responsabilidad de **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.** y, mientras que la propiedad de la infraestructura tendrá como titular la Nación – Ministerio de Minas y Energía.

CLÁUSULA QUINTA: La EMPRESA CENS S.A. E.S.P., se obliga a mantener indemne al MINISTERIO, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato FAER

GGC No. 718 de 2019 o de los contratos derivados. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió el MINISTERIO, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se deriven.

CLÁUSULA SEXTA: Aprobar la terminación y balance financiero de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, del Contrato **FAER GGC No. 718 de 2019**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Con la suscripción de la presente acta, el **MINISTERIO** no renuncia a las posibles acciones judiciales o extrajudiciales a las que haya lugar por el incorrecto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o al incumplimiento de alguna otra obligación relacionada con los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos:

- Anexo 01. Minuta GGC 718 y otrosíes
- Anexo 2. Acta de inicio
- Anexo 3. Certificación de parafiscales
- Anexo 4. Cumplimiento etapa 1 y 2
- Anexo 5. Acta de energización y entrega de la infraestructura
- Anexo 6. Informe final de interventoría
- Anexo 7. Contratos de obra e interventoría
- Anexo 8. Encargo fiduciario
- Anexo 9. Órdenes de pago
- Anexo 10. Informes mensuales del operador
- Anexo 11. Garantías FAER 718
- Anexo 12. Otrosí No. 2
- Anexo 13. Informe de verificación gestión servidumbres
- Anexo 14. Contratos de suministro
- Anexo 15. Cronograma
- Anexo 16. Informes mensuales de interventoría
- Anexo 17. Listado de usuarios energizados
- Anexo 18. Reporte de saldos y UC Hcarí
- Anexo 19. Remuneraciones
- Anexo 20. Soportes liquidación cuenta bancaria y fiducia
- Anexo 21. Planos del proyecto
- Anexo 22. Relación de certificados RETIE Hcarí
- Anexo 23. RPs, CDPs
- Anexo 24. Relación unidades constructivas Hcarí
- Anexo 25. Acta de verificación de usuarios iniciales

Link de documentación

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/DireccindeEnergiaElctrica-DEE_Supervision/IgA-4zhp5dvLR696X8Z8U1D1Aaakl3nuMvzZpSs97iDS2JY?e=wwkZfl

Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron:

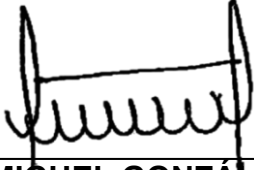
POR EL MINISTERIO

La firma del ordenador del gasto se valida con su aprobación por medio de la plataforma Neon, aprobación que se puede evidenciar en la parte inferior del presente documento

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero


DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS
Supervisor del Contrato

POR LA CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.


JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO
Representante Legal

Elaboró: Yuri José Gil Gil.- DEE.
Revisó Diego Felipe Campos Herrera - DEE.
Emilio Negrete Barguil - DEE.
Julio Gabriel Lara Álvarez - DEE.
Ana María Vargas Moyano- DEE.
Leidy Yohana Torres-DEE.
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón - DEE. CRC

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas